MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 93815

AUDITORIA

DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO - AUDITORÍA INTEGRAL (FINANCIERA)

DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA
RECIBIDO
07 AGO 2020
HORA: 01:30 FIRMA:
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
31 JUL 2020
POR: HORA: 8:55

SECRETARIA DEL
VICEMINISTRO DE FINANZAS
RECIBIDO
31 JUL 2020
Hora: 11:01 Firma:

DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO
RECIBIDO
29 JUL 2020
DIRECCIÓN
HORA: 10:01 FIRMA:

GUATEMALA, JULIO DE 2020

Ref. Nombramiento No. DAI-DAF-07-2020

INFORME DE AUDITORÍA No. DAI-DAF-07-2020

Auditoría Integral (Financiera)
Áreas Auditadas: Caja Chica, Fondo Rotativo Interno, Ejecución Presupuestaria y Liquidación del Fondo Rotativo Interno
Período: Septiembre a Diciembre de 2019

29 de julio de 2020

Arquitecta
Ilovna Mayarí Cortez Archila de García
Directora de Bienes del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señora Directora:

Respetuosamente le informamos los resultados de la Auditoría Integral (Financiera), practicada en la Dependencia a su cargo, relacionada con las áreas de Caja Chica, Fondo Rotativo Interno, Ejecución Presupuestaria y Liquidación del Fondo Rotativo Interno; correspondiente al período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el Nombramiento No. DAI-DAF-07-2020.

La auditoría se basó en el examen selectivo de la documentación y registros auxiliares que respaldan las áreas auditadas en el período referido; para el efecto, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento con el propósito de evaluar la razonabilidad de la asignación, programación y ejecución presupuestaria; el control interno de las operaciones financieras; así como, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las áreas que fueron auditadas.

Como resultado del trabajo realizado respecto a la muestra considerada para evaluación, se detectó un Hallazgo de Control Interno, el cual fue notificado en la NOTA DE AUDITORÍA No. DAI-DAF-01-2020 el 09 de julio de 2020 a la arquitecta Ilovna Mayarí Cortez Archila de García, en su calidad de Directora de Bienes del Estado.

Al respecto, se hace el comentario que durante el desarrollo de la auditoría, las recomendaciones fueron atendidas; en consecuencia, el control interno se está fortaleciendo para garantizar la rendición de cuentas de los empleados responsables de las áreas auditadas y de las autoridades superiores de la Dependencia.

A continuación se describe el Hallazgo establecido:

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO

Deficiencias en la elaboración de los Formularios de Viáticos. **Recomendación atendida.**

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
www.minfin.gob.gt Síguenos en Como @minfinGT

Los comentarios y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral (Financiera), se encuentran en detalle en el contenido del informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

Licda. Evelin Anabella Estrada Falla
Especialista en Auditorías Financieras
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas

Licda. Mirna Magaly Ocampo Antillón de López
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Licda. Ruth Magali Alvarado Arrecis de Cárden.
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

PACC/JRCL/rmaadec/mmoadel/eaef

C.c. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal
Contraloría General de Cuentas
Archivo

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt Síguenos en: como @minfinGT

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	10
COMISION DE AUDITORIA	11

ANTECEDENTES

DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO

a. Creación

Mediante Decreto No. 982 del 10 de noviembre de 1928, el Gobierno del General Lázaro Chacón, creó el Departamento de Bienes Nacionales, sus funciones fueron principalmente, ejercer control sobre los bienes de los organismos del Estado, incluyendo sus entidades descentralizadas o autónomas; durante el gobierno del Presidente Jorge Ubico se dio énfasis a la inspección y vigilancia de las fincas rústicas y urbanas propiedad del Estado.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, la Dependencia participó en el control y trámite de los expedientes de expropiación de bienes de los ciudadanos alemanes residentes en el país; posteriormente y de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número 8-89 en el año 1989 fue elevada a la categoría de Dirección, calidad que conserva a la fecha.

Las funciones de la Dependencia han sido regidas por los Reglamentos Orgánicos Internos del Ministerio de Finanzas Públicas, aprobados mediante los Acuerdos Gubernativos siguientes:

Del 02 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2008, por el Acuerdo Gubernativo Número 382-2001.

Del 01 de enero de 2009 al 04 de febrero de 2014, por el Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 456-2011 del 07 de diciembre de 2011 y 135-2012 del 04 de julio de 2012.

Del 05 de febrero de 2014 al 28 de junio de 2018, por el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014 y Acuerdo Ministerial Número 148-2014 del 26 de marzo de 2014.

A partir del 29 de junio de 2018, por el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 y Acuerdo Ministerial Número 321-2018 del 29 de junio de 2018, por medio del cual se establece la Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

b. Función o gestión principal

De conformidad con el Artículo 59 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, la Dirección de Bienes del Estado es la dependencia responsable de mantener un

registro consolidado, moderno, seguro y eficiente del patrimonio del Estado.

c. Organización

De conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial Número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección de Bienes del Estado, se estructura de la forma siguiente:

1. Órgano sustantivo

1.7. Dirección de Bienes del Estado

1.7.1 Subdirector de Bienes del Estado
- 1.7.1.1. Departamento de Estudios y Arrendamientos
- 1.7.1.2. Departamento de Registro del Patrimonio del Estado
- 1.7.1.3. Departamento de Investigación del Patrimonio del Estado
- 1.7.1.4. Departamento de Gestión y Legalización
- 1.7.1.5. Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles

1.7.2 Departamento de Servicios Administrativos Internos

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVOS

GENERALES

Realizar una evaluación permanente e imparcial de la estructura del control interno y las operaciones, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponiendo las opciones y alternativas tendentes para fortalecer los controles internos, que promuevan una rendición de cuentas oportuna y transparente.

Evaluar los procesos, sistemas, controles, operaciones y sus resultados en forma posterior a su ejecución con base a la Norma -ISSAI.GT- 30 Código de Ética, relacionada con los requisitos de personal que "deberá estar libre de impedimentos que afecten su independencia y objetividad, ya sea real o aparente, que resulten de sesgo político, participación en la gestión, auto-revisión, interés financiero o personal, o relaciones con otros o la indebida influencia de aquéllos".

ESPECIFICOS

Objetivo de Operación: Se evaluó la eficiencia y eficacia de las operaciones

administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria, así como la oportunidad y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.

Objetivo de Información: Se comprobó la razonabilidad, utilidad, calidad y oportunidad de la Información administrativa y financiera generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de diferentes usuarios para la toma de decisiones.

Objetivo de Cumplimiento: Se verificó la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, normas, regulaciones, políticas y procedimientos de control interno, para asegurar el logro de los objetivos.

ALCANCE

En la Auditoría Integral (Financiera) realizada en la Dirección de Bienes del Estado, se evaluaron las áreas de Caja Chica, Fondo Rotativo Interno, Ejecución Presupuestaria y Liquidación del Fondo Rotativo Interno del período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

Para el efecto, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento selectivamente a la documentación y registros auxiliares presentados por la Dependencia auditada, con el propósito de evaluar la razonabilidad de la distribución, administración y control interno de las operaciones financieras; así como, las disposiciones legales aplicables que aseguren que la ejecución presupuestaria se realizó de conformidad con las mismas.

Durante el desarrollo de la Auditoría, se presentaron circunstancias adversas que limitaron el avance de la verificación de la ejecución presupuestaria, tal es el caso de la documentación que no estaba disponible por estar en poder de la Comisión de Contraloría General de Cuentas; así como, por la suspensión parcial de labores en las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas a partir del 17 de marzo de 2020, de conformidad con el Decreto Gubernativo Número 5-2020 del Presidente de la República y sus posteriores ampliaciones, derivado de la declaración del estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia de la epidemia del coronavirus COVID-19 a nivel internacional.

INFORMACION EXAMINADA

En la Auditoría Integral (Financiera) se verificó y analizó selectivamente la documentación y registros auxiliares relacionados con las áreas de Caja Chica, Fondo Rotativo Interno y Ejecución Presupuestaria correspondiente al período del

01 de septiembre al 31 de diciembre de 2019.

Además, se verificaron las operaciones registradas y el cumplimiento de las normas concernientes al cierre y liquidación emitidas por la Dirección Financiera relacionadas con los Fondos de Caja Chica y Rotativo Interno, las cuales se describen a continuación:

LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Cifras en Quetzales)		
DESCRIPCIÓN	**INTEGRACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
Según Resolución No. DBE-001-2019 de fecha 16 de enero de 2019.		10,000.00
(+) Depósito en efectivo a la Cuenta No. 02-043-001144-4 a nombre de Fondo Rotativo Dirección Bienes del Estado, según Boleta de Depósito Monetario No. 12613074 del Banco Crédito Hipotecario Nacional de fecha 17 de diciembre de 2019.	10,000.00	
SUMAS IGUALES	**10,000.00**	**10,000.00**

LIQUIDACIÓN DEL FONDO ROTATIVO INTERNO Cuenta No. 02-043-001144-4 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Cifras en Quetzales)		
DESCRIPCIÓN	**INTEGRACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
Según Resolución Ministerial No. 003 Registro FRI-2019 del 09 de enero de 2019.		100,000.00
(+) Comprobante Único de Registro -CUR- No. 138 del 17 de diciembre de 2019.	47,556.80	
(+) Comprobante Único de Registro -CUR- No. 139 del 18 de diciembre de 2019.	7,701.24	
(+) Boleta de Depósito Monetario No. 406944 del 18 de diciembre de 2019 a la Cuenta en el Banco de Guatemala No. 112286-0 a nombre de Fondo Rotativo Institucional, Dirección Financiera Ministerio de Finanzas Públicas.	44,741.96	
SUMAS IGUALES	**100,000.00**	**100,000.00**

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El presente informe refleja el resultado final de la Auditoría Integral (Financiera) practicada a la Dirección de Bienes del Estado en las áreas de Caja Chica, Fondo Rotativo Interno, Ejecución Presupuestaria y Liquidación del Fondo Rotativo Interno, correspondiente al período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISAAI.GT- y Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas; así como, la normativa y procedimientos aplicables para la

estandarización, administración y control de las actividades de la gestión interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Para el efecto se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento selectivamente a la documentación y registros auxiliares presentados por la Dependencia, con el propósito de evaluar el control interno, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y razonabilidad de las operaciones financieras; así como, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las áreas que fueron auditadas.

Como resultado del trabajo realizado respecto a la muestra considerada para evaluación, se detectó un Hallazgo de Control Interno, el cual fue notificado por medio de la NOTA DE AUDITORÍA No. DAI-DAF-01-2020 el 09 de julio de 2020 a la arquitecta Ilovna Mayarí Cortez Archila de García, en su calidad de Directora de Bienes del Estado.

Al respecto, se hace el comentario que durante el desarrollo de la auditoría, las recomendaciones fueron atendidas; en consecuencia, el control interno se está fortaleciendo para garantizar la rendición de cuentas de los empleados responsables de las áreas auditadas y de las autoridades superiores de la Dependencia.

A continuación se describe el Hallazgo en el presente informe:

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE VIÁTICOS

Condición

1. Se estableció que el 24 de octubre de 2019 mediante el Formulario de Viático Anticipo V-A No. 004743, a través del Cheque No. 3519, se proporcionaron viáticos al señor Esteban López por un monto de Q1,470.00; sin embargo al liquidar los gastos a través del Formulario Viático Liquidación V-L No. 004743 el 05 de noviembre de 2019, se consignó erróneamente la cantidad de Q1,890.00, siendo lo correcto Q1,470.00 de conformidad con las facturas que respaldan los gastos efectuados.

2. Se determinó que en los formularios de Viático Constancia V-C No. 004746, 004747 y 004748 de los señores José Gerardo Cadenillas Hernández, Juan Pablo Catalán Revolorio y Edwin René González Morán, respectivamente, correspondientes a la comisión que realizaron a los departamentos de Huehuetenango, Totonicapán y Quetzaltenango, registraron un minuto de diferencia en el tiempo de traslado de un departamento a otro, lo cual no es congruente tomando en cuenta la distancia que existe entre cada uno; para el efecto, se describen los tiempos en referencia:

FORMULARIO V-C No. 004746, 004747 y 004748		LLEGADA		SALIDA	
No.	LUGAR DE PERMANENCIA	HORA	FECHA	HORA	FECHA
1	Huehuetenango	15:30	11-11-2019	13:45	14-11-2019
2	Totonicapán	13:46	14-11-2019	18:00	14-11-2019
3	Quetzaltenango	18:01	14-11-2019	11:50	15-11-2019

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y sus reformas, establece:

Artículo 10. Liquidación Incompleta. No se aprobará la liquidación de los gastos de viáticos y otros gastos conexos, a que se refiere el artículo anterior, si en la liquidación faltaren comprobantes o requisitos que se deban cumplir, o existan anomalías. En tales casos, se le fijará al responsable el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que fuera informado por escrito, para que presente nueva liquidación con los documentos y requisitos correspondientes. Vencido dicho término, sin que se hubiere presentado la liquidación o se presentare sin los documentos y requisitos respectivos, se procederá a requerir el cobro por la vía económico-coactiva.

Las Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas, establecen:

2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General

2.2 Organización Interna de las Entidades

Supervisión.
Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

2.6 Documentos de Respaldo
La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa
Falta de cuidado por parte de los Comisionados, al llenar con error los Formularios de Viático; así como, de no considerar el tiempo realmente transcurrido en el traslado de un Departamento a otro.

Falta de revisión de los Formularios de Viáticos por parte de la ingeniera Wendy del Carmen Werner Ruiz de Pinot, Asistente de Fondo Rotativo y de supervisión del licenciado Federico Gil Gálvez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, antes de avalar la liquidación de viáticos sin percatarse que el formulario tiene error en su contenido y que la información que consignan no es congruente.

Efecto
Se debilita el control interno, ya que no existe certeza ni transparencia en los datos registrados en los documentos que respaldan la rendición de cuentas relacionadas con las comisiones oficiales.

Recomendación
Que ese Despacho, instruya por escrito a las personas siguientes:

1. Al licenciado Federico Gil Gálvez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, para que previo a la autorización de la liquidación de los

viáticos, supervise que los formularios correspondientes no contenga errores en la información que se registra en los mismos; por otra parte, con el aval de ese Despacho, debe girar instrucciones por escrito a la ingeniera Wendy del Carmen Werner Ruiz de Pinot, Asistente de Fondo Rotativo, para que revise y coteje la información presentada en los Formularios Viático Constancia V-C y Viático Liquidación V-L y de contener errores, proceder conforme lo establece el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y sus reformas.

2. Informar por escrito al personal que se nombra para realizar comisiones oficiales, que los Formularios de Viáticos deben ser elaborados cuidadosamente, con el propósito de evitar errores en los mismos; además, que el Formulario de Viático Constancia debe ser llenado en los lugares de destino, consignando efectivamente la hora de llegada y salida previo a la firma de la autoridad competente, para evitar incongruencias en relación al tiempo del traslado de un lugar a otro.

Comentario de los Responsables
Mediante Oficio No. DBE-132-2020 del 10 de julio de 2020, la arquitecta Ilovna Mayarí Cortez Archila de García, Directora de Bienes del Estado, instruyó al licenciado Federico Gil Gálvez, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos, quien a su vez con el aval de ese Despacho en la misma fecha por medio del Oficio No. DBE-DSAI-207-2020, instruyó a la ingeniera Wendy del Carmen Werner Ruiz, Asistente de Fondo Rotativo, con el propósito que atiendan las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

Para el efecto, por medio del Oficio Circular No. DBE-DSAI-08-2020 del 10 de julio de 2020 debidamente notificado, instruyeron a los Jefes de Departamento para hacer del conocimiento de forma escrita al personal que realiza comisiones oficiales, atender las recomendaciones formuladas por la Dirección de Auditoría Interna. **RECOMENDACIÓN ATENDIDA**.

Comentario de Auditoría
De conformidad con las acciones realizadas por la Dirección de Bienes del Estado, se considera que las recomendaciones formuladas por la Dirección de Auditoría Interna, fueron atendidas; sin embargo queda bajo la responsabilidad del Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Internos; así como, de los Jefes de Departamento cumplir con las mismas, extremo que será verificado en la próxima intervención.

Acciones Correctivas

El hallazgo formulado fue notificado mediante NOTA DE AUDITORÍA DAI-DAF-01-2020 el 09 de julio de 2020, a la arquitecta Ilovna Mayarí Cortez Archila de García, Directora de la Dirección de Bienes del Estado.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ILOVNA MAYARI CORTEZ ARCHILA	DIRECTOR TÉCNICO III, DIRECTORA DE BIENES DEL ESTADO	28/03/2019	
2	FEDERICO GIL GALVEZ	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS	02/05/2017	
3	WENDY DEL CARMEN WERNER RUIZ PINOT	ASISTENTE PROFESIONAL I, ASISTENTE DE FONDO ROTATIVO INTERNO	01/04/2016	
4	SUANNY YANIRA GALINDO ROSALES	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE, ASISTENTE DE COMPRAS Y SUMINISTROS	01/03/2013	
5	XIOMARA LUCRECIA GODÍNEZ AGUIRRE	ASISTENTE PROFESIONAL IV / ASISTENTE DE PRESUPUESTO	04/12/2018	
6	ADELA BARRERA CONTRERAS	TÉCNICO III / TÉCNICO DE CAJA CHICA	01/01/2018	

Licda. Evelin Anabella Estrada Falla
Especialista en Auditorías Financieras
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas

Licda. Mirna Magali Ocampo Antillón de López
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Licda. Ruth Magali Alvarado Arrecis de Cárdenas
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA